



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 10 OCT 2017

**VISTO:** El Expediente N° S01:0002388/2017 – Acta Acuerdo entre la Universidad Nacional de Misiones y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Plata; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivos entre otros la realización de capacitaciones colectivas con los productores familiares tamberos y alumnos del CEP N° 40; visitas a las chacras para realizar diagnósticos a campos y recorrida junto a los alumnos del CEP N° 40 de la Cuenca Lechera Colonia Aurora.

**QUE**, a fs. 6, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 211/17, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 043/17 obrante a fojas 7, sugiriendo: “Aprobar el Acta Acuerdo entre la UNaM y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata”.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 4 de Octubre de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Acta Acuerdo, suscripto el día 04 de Mayo de 2017, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Plata, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 098 - 17**

HjF

  
Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN  
DOCENTE  
a/c. Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Dr. JAVIER GORTARI  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2017- "Año de las Energías Renovables"

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 098-17

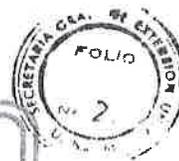


SECRETARIA DE  
EXTENSION

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



### ACTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

En el marco del convenio de cooperación firmado entre la **Universidad Nacional de Misiones**, en adelante la UNaM, representado por su Rector el Doctor Javier Gortari con domicilio en Ruta 12 km 7,5 Ciudad de Posadas, provincia Misiones y la **Universidad Nacional de La Plata**, representada por su Presidente, Licenciado Raúl A. Perdomo, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a través de la **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata**, en adelante FCV, representada por su Decano, Doctor Claudio Barbeito, con domicilio en Avenida 60 y 118 S/N de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar la presente Carta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El proyecto de extensión "Tambo: Calidad de Leche Colonia Pozo Azul, Misiones", representada por su Directora, Médica Veterinaria Florencia Aliverti, se compromete a llevar a cabo las tareas de campo en Pozo Azul, con el objetivo de realizar capacitaciones colectivas con los productores familiares tamberos y alumnos del CEP N°40. además se realizaran visitas a las chacras para realizar diagnósticos a campo y la recorrida junto a los alumnos del CEP N°40 de la Cuenca Lechera de Colonia Aurora.

SEGUNDO: La UNaM se compromete a solventar los gastos inherentes al desarrollo del proyecto que involucren el desplazamiento del grupo de docente y alumnos (combustible que demande la actividad), el alojamiento en la ciudad de San Pedro y el pago de viáticos.

TERCERO: Las actividades antes mencionadas, se realizaran en el salón de actos del CEP N°40 y en el establecimiento de la Biblioteca Popular "Thay Morgenstern", que de común acuerdo entre la partes, se establezca como sede de la capacitación.



## ANEXO RESOLUCION CS Nº 098-17



CUARTO: Los resultados parciales o definitivos que se logren, se mantendrán en un esquema de confidencialidad entre las partes.

QUINTO: La presente acta acuerdo tendrá vigencia por el término de un (1) año, a contar de la firma del presente. Las actividades se llevarán adelante desde el día 26 de Junio de 2017, pudiéndose prorrogar con acuerdo de las partes.

SEXTO: A los fines que pudieran corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Posadas Misiones, renunciando a todo otro fuero.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 4 días del mes de mayo de 2017.

**Dr. Javier Gortari**  
Rector  
Universidad Nacional de  
Misiones

**Dr. Claudio Barbeito**  
Decano  
Facultad de Ciencias  
Veterinarias  
Universidad Nacional de  
La Plata

**Lic. Raul A. Perdomo**  
Presidente  
Universidad Nacional de  
La Plata